



RELACIÓN EXTRACTADA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR EL SR. ALCALDE-PRESIDENTE Y LOS CONCEJALES DELEGADOS, DESDE EL DÍA 16 DE JULIO DE 2018 HASTA EL DÍA 22 DE JULIO DE 2018, COMPRENSIVA DE LOS NÚMEROS DEL 1778/2018 AL NÚMERO 1839/2018, AMBOS INCLUSIVE, QUE SE HACE PÚBLICA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 229.2 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, APROBADO POR REAL DECRETO 2568/1986 DE 28 DE NOVIEMBRE.

DECRETO N 1778/2018

Por el que se dispone:

Primero.- Conceder al empleado indicado en la parte expositiva de esta resolución, un permiso no retribuido, con efectos desde el día 1 de agosto de 2018 hasta el 16 de agosto de 2018, ambos inclusive.

Segundo.- Que se notifique la presente resolución al interesado y se comunique a la Concejalía de Deportes y a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

DECRETO N 1779/2018

Por el que se resuelve:

Aprobar la relación de facturas número 133/18 y las certificaciones de servicios correspondientes, y ordenar el pago, por el importe total de 107.986,49 euros.

DECRETO N 1780/2018

Por el que se dispone:

Primero.- Aprobar el gasto de 83,90 € y su abono a D. por su asistencia una reunión del “Grupo de Trabajo Estratégico: Banco de Recursos ALFIN/AMI”, en Madrid, el día 29 de junio de 2018, según el siguiente detalle:

Dieta de manutención:	14,10
Día 29 de junio (De 05:30 a 16:48 horas)	14,10 €
Gastos de viaje:	69,80 €
Gastos de desplazamiento en tren (ida y vuelta)	63,80 €
Gastos de desplazamiento en metro	6,00 €

Segundo.- Notifíquese la presente resolución al interesado, y comuníquese a la Intervención de Fondos, a los efectos correspondientes.



DECRETO N 1781/2018

Por el que se dispone:

Primero.- Aprobar el gasto de 200,24 € y su abono a D.
(Grupo II), Interventor Accidental, por su asistencia a la “Jornada de contratos menores en la Ley de Contratos del Sector Público” del Instituto Nacional de Administraciones Públicas, en Madrid, el día 20 de junio de 2018, según el siguiente detalle:

Dieta de manutención: 18,70 €
Día 20 de junio (3:00 a 21:00 horas)..... 18,70 €
Gastos de viaje: 181,54 €

Segundo.- Notifíquese la presente resolución al interesado, y comuníquese a la Intervención de Fondos, a los efectos correspondientes.

DECRETO N 1782/2018

Por el que se dispone:

Primero.- Aprobar el gasto de 26,67 € y su abono a
Concejal delegada de servicios múltiples, por su asistencia a una reunión del grupo de trabajo urbano EDUSI San Javier, en Madrid, el día 30 de mayo de 2018, según el siguiente detalle:

Dieta de manutención: 26,67 €
Día 30 de mayo 26,67 €

Segundo.- Notifíquese la presente resolución a la interesada, y comuníquese a la Intervención de Fondos, a los efectos correspondientes.

DECRETO N 1783/2018

Por el que se dispone:

Primero.- Aprobar el gasto de 51,21 € y su abono a, por su asistencia a unas jornadas divulgativas sobre residuos, en la ciudad de Logroño, los días 18 y 19 de junio de 2018, según el siguiente detalle:

Dieta de manutención: 28,21 €
Día 18 de junio (Inicio 7:15 horas) 28,21 €
Gastos de viaje: 23,00 €
Gastos de desplazamiento en taxi 23,00 €

Segundo.- Notifíquese la presente resolución a la interesada, y comuníquese a la Intervención de Fondos, a los efectos correspondientes.



DECRETO N 1784/2018

Por el que se dispone:

Primero.- Aprobar el gasto de 53,34 € y su abono a
Concejal delegada de servicios múltiples, por su asistencia a unas jornadas divulgativas sobre residuos, en la ciudad de Logroño, los días 18 y 19 de junio de 2018, según el siguiente detalle:

Dieta de manutención: 53,34 €
Día 18 de junio (Inicio 7:15 horas) 53,34 €

Segundo.- Notifíquese la presente resolución a la interesada, y comuníquese a la Intervención de Fondos, a los efectos correspondientes.

DECRETO N 1785/2018

Por el que se dispone:

Primero.- Autorizar la prórroga de la asignación temporal a los empleados públicos, D., con la categoría de Oficial Jefe de Equipo de Mantenimiento y Aguas, D., con la categoría de Oficial de Mantenimiento y Servicios de La Manga, y D., con la categoría de Peón de Oficios, de la realización de las labores de reparación y/o sustitución de los diversos componentes que se encuentran en el interior de los emisarios y red municipal de saneamiento en las estaciones de bombeo de La Manga, y que ya venían desempeñando desde el año 2004.

Segundo.- Dar cuenta de dicha prórroga de asignación de funciones a la Comisión de Seguimiento del Acuerdo para su valoración, si procede, a través de la Comisión Técnica de Valoración de puestos de trabajo, para determinar si se trata de una necesidad estructural y permanente que requiera la revisión del puesto de trabajo de los empleados públicos, D....., D., y D.

Tercero.- Que se notifique la presente resolución a los interesados y se comuniquen a la Sección de Servicios Múltiples, al Negociado de Recursos Humanos, y a la Intervención de Fondos, a los efectos pertinentes

DECRETO N 1786/2018

Por el que se dispone:

Primero.- Aprobar la derivación de responsabilidad contra la adquirente de bienes afectos al pago de la deuda, e indicada en la parte expositiva del presente decreto, por importe total de 178,57 euros, por los conceptos que se detallan a continuación:



FINCA N° FIJO 90519012		
CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE
IBIU	2006	24,21
IBIU	2007	27,54
IBIU	2009	30,55
IBIU	2010	26,89
IBIU	2011	33,98
IBIU	2012	35,40

Segundo.- Aprobar, en concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, la liquidación número 1768615, ejercicios 2006 y 2007 , por importe de 51,75 euros y la liquidación número 1768614, ejercicios 2009 a 2012, por importe de 126,82 euros, a nombre de la adquirente del objeto tributario.

Tercero.- Requerir a la adquirente del objeto tributario para que efectúe el pago de la deuda tributaria derivada por importe total de 178,57 euros, en los plazos establecidos en el artículo 62.2 de la Ley General Tributaria.

Cuarto.- Que se notifique el presente acto de derivación de responsabilidad a la interesada, y se comunique a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

DECRETO N 1787/2018

Por el que se dispone:

Primero.- Que se realicen las compensaciones de oficio relacionadas en la parte expositiva del presente decreto.

Segundo.- Que se notifique el presente decreto a los interesados, y se comunique a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

DECRETO N 1788/2018

Por el que se dispone:

Primero.- Iníciase el procedimiento sancionador relacionado en la parte expositiva de esta resolución.

Segundo.- Nombrar Instructora y Secretario de dicho expediente a los funcionarios indicados en la parte expositiva de esta resolución.



Tercero.- Comunicar al interesado que el reconocimiento por el infractor de su responsabilidad en los hechos imputados, dará lugar a la resolución del procedimiento, con la consiguiente imposición de la sanción que proceda.

De igual modo, el pago voluntario por el imputado, en cualquier momento anterior a la resolución, podrá implicar igualmente la terminación del procedimiento, conforme el artículo 64.1.d de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarto.- En cualquier momento del procedimiento anterior al trámite de audiencia, el interesado podrá aducir alegaciones y aportar documentos u otros elementos de juicio, conforme lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quinto.- Se advierte el interesado que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento, el presente acto podrá ser considerado propuesta de resolución, de conformidad con el artículo 64.2.f de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexto.- El reconocimiento de la propia responsabilidad por parte del infractor en los hechos imputados, mediante el pago de la sanción en el plazo de 15 días desde la notificación del acuerdo de iniciación, determinará la finalización del procedimiento sancionador, sin necesidad de dictar resolución expresa. En este caso, la resolución del procedimiento sancionador recogerá una reducción del 30 por ciento sobre el importe de la multa propuesta, conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ordenanza reguladora del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora por la administración municipal del Ayuntamiento de San Javier.

Séptimo.- El plazo máximo para resolver la resolución del procedimiento sancionador será de seis meses, contado desde la fecha de la resolución por la que se inicia el procedimiento, de conformidad con el artículo 17 de la Ordenanza reguladora del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora por la administración municipal del Ayuntamiento de San Javier.

Octavo.- Notifíquese el presente decreto al interesado, así como a la Instructora y al Secretario del expediente.

DECRETO N 1789/2018

Por el que se dispone:

Primero.- Declarar al interesado identificado en la parte expositiva de este decreto, responsable de la comisión de una infracción por CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LA VÍA PÚBLICA, en CALLE SIERRA DEL ALMIREZ, S/N 30730 SAN JAVIER, establecida en la Ordenanza Reguladora de la actuación municipal en relación con la venta, dispensación y suministro de bebidas alcohólicas, así como su consumo en espacios y vías públicas, en el Término



Municipal de San Javier, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 120,00 euros.

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

DECRETO N 1790/2018

Por el que se dispone:

Primero.- Declarar al interesado identificado en la parte expositiva de este decreto, responsable de la comisión de una infracción por CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LA VÍA PÚBLICA, CONSISTENTE EN CERVEZA, en AVDA PINATAR, S/N 30730 SAN JAVIER, establecida en la Ordenanza Reguladora de la actuación municipal en relación con la venta, dispensación y suministro de bebidas alcohólicas, así como su consumo en espacios y vías públicas, en el Término Municipal de San Javier, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 120,00 euros.

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

DECRETO N 1791/2018

Por el que se dispone:

Primero.- Declarar al interesado identificado en la parte expositiva de este decreto, responsable de la comisión de una infracción por CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LA VÍA PÚBLICA, CONSISTENTE EN CERVEZA, en CALLE HERRERO TEJEDOR 30730 SAN JAVIER, establecida en la Ordenanza Reguladora de la actuación municipal en relación con la venta, dispensación y suministro de bebidas alcohólicas, así como su consumo en espacios y vías públicas, en el Término Municipal de San Javier, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 120,00 euros.

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

DECRETO N 1792/2018

Por el que se dispone:

Primero.- Conceder a la empleada indicada en la parte expositiva de esta resolución, una reducción de dos horas de su jornada diaria, con efectos a partir del día siguiente a la notificación de



la presente resolución y por periodo de un mes, prorrogable por periodos de dos meses y con mantenimiento de sus retribuciones integras.

Segundo.- Que se notifique la presente resolución a la interesada y se comuniqué al Negociado de Recursos Humanos, a la Sección de Servicios Múltiples y al Negociado de Intervención, a sus efectos.

DECRETO N 1793/2018

Por el que se dispone:

Primero.- Declarar al interesado identificado en la parte expositiva de este decreto, responsable de la comisión de una infracción por REALIZAR UN HOGUERA, SIN AUTORIZACIÓN, en AVDA MAR MENOR, S/N "JUNTO CUATRO PICOS" 30720 SAN JAVIER, establecida en la Ordenanza Reguladora de la Higiene Urbana y de la Gestión de Residuos en el Término Municipal de San Javier, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 200,00 euros.

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

DECRETO N 1794/2018

Por el que se dispone:

PRIMERO.- Que se proceda a la devolución de la fianza depositada por la interesada, por un importe de 2.500,00 €, para garantizar el posible deterioro de los servicios urbanísticos existentes, por la apertura de una zanja para tubería de agua de riego, enSan Javier. Expediente de Licencia de Obras menores nº P02012016/000265.

La interesada deberá presentar la carta de pago original y, en su caso, el modelo 100 de Declaración de Datos Bancarios.

SEGUNDO.- Comuníquese el presente Decreto a la Intervención Municipal de Fondos y notifíquese a la interesada, a los efectos oportunos.

DECRETO N 1795/2018

Por el que se dispone:



PRIMERO.- Que se proceda a la devolución de la fianza depositada por la interesada, por un importe de 150,25 €, para garantizar el posible deterioro de los servicios urbanísticos existentes, por la acometida de alcantarillado, enSan Javier. (Expediente de Licencia de Acometida Alcantarillado nº P05012016/000036).

La interesada deberá presentar la carta de pago original y, en su caso, el modelo 100 de Declaración de Datos Bancarios.

SEGUNDO.- Comuníquese el presente Decreto a la Intervención Municipal de Fondos y notifíquese a la interesada, a los efectos oportunos.

DECRETO N 1796/2018

Por el que se dispone:

Primero.- Conceder licencia de obra menor para la realización de la obra consistente en poner una valla de alambre de un metro para ponerle brezo, poner suelo a 20m2 debajo de la pérgola de madera existente y poner césped artificial, en la vivienda situada en La Manga del Mar Menor.

Segundo.- La licencia de obra se ajustará a la descripción que figura en la solicitud de la mercantil interesada, y estará sometida a las condiciones generales siguientes:

- a) No se dará inicio a las obras, sin comunicarlo al departamento de Urbanismo de este Ayuntamiento.
- b) En caso de necesidad de ocupación de la vía pública, se deberá solicitar la correspondiente autorización.
- c) El documento justificativo de la obtención de la licencia deberá hallarse en poder de la persona que esté al frente de la obra, con la obligación de presentarla al personal del Ayuntamiento que la requiera, junto con el recibo acreditativo de los derechos correspondientes.
- d) El promotor y el constructor deberán cumplir las normas sobre seguridad e higiene en el trabajo en las ejecuciones de las obras.
- e) El promotor y el constructor están obligados a comunicar al Departamento de Urbanismo la finalización de las obras, con el fin de que se gire visita de comprobación y, en su caso, se practique la liquidación complementaria que proceda.
- f) La presente licencia se otorga a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- g) Los escombros que se produzcan durante la ejecución de las obras, deberán depositarse en un contenedor y retirarse nada más concluidas las mismas.

Cuarto.- Sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes, se aprueban las siguientes liquidaciones:

Valoración final de las obras:	2.000,00 euros
Tasas por concesión de la Licencia Urbanística:	60,10 euros



Liquidación Provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:	70,00 euros
---	-------------

Quinto.- Notifíquese este decreto a la mercantil interesada, y comuníquese a los Negociados de Intervención, Tesorería y Policía Local, a los efectos procedentes

DECRETO N 1797/2018

Por el que se resuelve:

Primero.- Conceder licencia de obra menor para la realización de la obra consistente en bajar el nivel de la acera en la salida de la cochera, en la vivienda situada en , de San Javier.

Segundo.- La licencia de obra se ajustará a la descripción que figura en la solicitud del interesado, y estará sometida a las condiciones generales siguientes:

- No se dará inicio a las obras, sin comunicarlo al departamento de Urbanismo de este Ayuntamiento.
- En caso de necesidad de ocupación de la vía pública, se deberá solicitar la correspondiente autorización.
- El documento justificativo de la obtención de la licencia deberá hallarse en poder de la persona que esté al frente de la obra, con la obligación de presentarla al personal del Ayuntamiento que la requiera, junto con el recibo acreditativo de los derechos correspondientes.
- El promotor y el constructor deberán cumplir las normas sobre seguridad e higiene en el trabajo en las ejecuciones de las obras.
- El promotor y el constructor están obligados a comunicar al Departamento de Urbanismo la finalización de las obras, con el fin de que se gire visita de comprobación y, en su caso, se practique la liquidación complementaria que proceda.
- La presente licencia se otorga a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- Los escombros que se produzcan durante la ejecución de las obras, deberán depositarse en un contenedor y retirarse nada más concluidas las mismas.

Tercero.- Sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes, se aprueban las siguientes liquidaciones:

Valoración final de las obras:	150,00 euros
Tasas por concesión de la Licencia Urbanística:	9,02 euros
Liquidación Provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:	5,25 euros

Cuarto.- Notifíquese este decreto al interesado, y comuníquese a los Negociados de Intervención, Tesorería y Policía Local, a los efectos procedentes.



DECRETO N 1798/2018

Por el que se dispone:

PRIMERO.- Que se proceda a la devolución de la fianza depositada por el interesado, por un importe de 1.000,00 €, para garantizar el posible deterioro de los servicios urbanísticos existentes, por la adecuación de un local como vivienda, en, en San Javier. (Expediente de Licencia de Obras nº 31/2018).

El interesado deberá presentar la carta de pago original y, en su caso, el modelo 100 de Declaración de Datos Bancarios.

SEGUNDO.- Comuníquese el presente Decreto a la Intervención Municipal de Fondos y notifíquese al interesado, a los efectos oportunos.

DECRETO N 1799/2018

Por el que se dispone:

PRIMERO.- Que se proceda a la devolución de la fianza depositada por la interesada, por un importe de 18.000,00 €, para garantizar el posible deterioro de los servicios urbanísticos existentes, por la apertura de zanjas y demás obras anejas para la instalación de cables subterráneos de transporte de energía eléctrica de media tensión entre el C.T. La Ribera dos hasta el C.T. del Ayuntamiento de San Javier, en, en Santiago de la Ribera. (Expediente de Licencia de Obra Menor nº P02012017/000093).

La interesada deberá presentar la carta de pago original y, en su caso, el modelo 100 de Declaración de Datos Bancarios.

SEGUNDO.- Comuníquese el presente Decreto a la Intervención Municipal de Fondos y notifíquese a la interesada, a los efectos oportunos.

DECRETO N 1800/2018

Por el que se dispone:

PRIMERO.- Que se proceda a la devolución de las dos fianzas depositadas por el interesado, por importes de 2.000,00 € y 3.000,00 €, respectivamente, para garantizar el posible deterioro de los servicios urbanísticos existentes, y para la implantación de los que faltaban por ejecutar, respectivamente, por una vivienda unifamiliar aislada, en en Santiago de la Ribera. (Expediente de Licencia de Obras nº P02022016/000015).



El interesado deberá presentar la carta de pago original y, en su caso, el Modelo 100 de Declaración de Datos Bancarios.

SEGUNDO.- Comuníquese el presente Decreto a la Intervención Municipal de Fondos y notifíquese al interesado, a los efectos oportunos.

DECRETO N 1801/2018

Por el que se dispone:

Primero.- Iníciase el procedimiento sancionador relacionado en la parte expositiva de esta resolución.

Segundo.- Nombrar Instructora y Secretario de dicho expediente a los funcionarios indicados en la parte expositiva de esta resolución.

Tercero.- Comunicar al interesado que el reconocimiento por el infractor de su responsabilidad en los hechos imputados, dará lugar a la resolución del procedimiento, con la consiguiente imposición de la sanción que proceda.

De igual modo, el pago voluntario por el imputado, en cualquier momento anterior a la resolución, podrá implicar igualmente la terminación del procedimiento, conforme el artículo 64.1.d de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarto.- En cualquier momento del procedimiento anterior al trámite de audiencia, el interesado podrá aducir alegaciones y aportar documentos u otros elementos de juicio, conforme lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quinto.- Se advierte el interesado que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento, el presente acto podrá ser considerado propuesta de resolución, de conformidad con el artículo 64.2.f de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexto.- El reconocimiento de la propia responsabilidad por parte del infractor en los hechos imputados, mediante el pago de la sanción en el plazo de 15 días desde la notificación del acuerdo de iniciación, determinará la finalización del procedimiento sancionador, sin necesidad de dictar resolución expresa. En este caso, la resolución del procedimiento sancionador recogerá una reducción del 30 por ciento sobre el importe de la multa propuesta, conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ordenanza reguladora del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora por la administración municipal del Ayuntamiento de San Javier.



Séptimo.- El plazo máximo para resolver la resolución del procedimiento sancionador será de seis meses, contado desde la fecha de la resolución por la que se inicia el procedimiento, de conformidad con el artículo 17 de la Ordenanza reguladora del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora por la administración municipal del Ayuntamiento de San Javier.

Octavo.- Notifíquese el presente decreto al interesado, así como a la Instructora y al Secretario del expediente.

DECRETO N 1802/2018

Por el que se resuelve:

Primero: Aprobar la liquidación número 1768674 por importe de 3.908,49 euros, en concepto de costas judiciales, pieza de tasación de costas número 115/2018, recurso de apelación 119/2017, siendo sujeto pasivo el condenado a su pago.

Segundo: Notifíquese la liquidación al interesado, concediéndole el plazo de pago establecido en el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Tercero: Comuníquese la presente resolución a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería para su conocimiento y efectos.

DECRETO N 1803/2018

Por el que se resuelve:

Primero.- Aprobar la derivación de responsabilidad contra la mercantil adquirente de bienes afectos al pago de la deuda, e indicada en la parte expositiva del presente informe, por importe total de 408,65 euros, por los conceptos que se detallan a continuación:

FINCA Nº FIJO 90279488		
CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE
IBIU	2014	370,48

FINCA Nº FIJO 90279624		
CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE
IBIU	2014	38,17

Segundo.- Aprobar, en concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, las liquidaciones números 1768612 y 1768613, ejercicio 2014, por importes de 370,48 euros y 38,17 euros respectivamente, a nombre de la mercantil adquirente de los objetos tributarios.

Tercero.- Requerir a la mercantil adquirente de los objetos tributarios para que efectúe el pago de la deuda tributaria derivada por importe total de 408,65 euros, en los plazos establecidos en el artículo 62.2 de la Ley General Tributaria.



Cuarto.- Que se notifique el presente acto de derivación de responsabilidad a la mercantil interesada, y se comunique a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

DECRETO N 1804/2018

Por el que se resuelve:

Primero.- Aprobar la derivación de responsabilidad contra la mercantil adquirente de bienes afectos al pago de la deuda, e indicada en la parte expositiva del presente decreto, por importe total de 1.851,19 euros, por los conceptos que se detallan a continuación:

FINCA N° FIJO 90476792		
CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE
IBIU	2011	299,53
IBIU	2012	312,66
IBIU	2013	310,32
IBIU	2014	328,62
IBIU	2015	300,03
IBIU	2016	300,03

Segundo.- Aprobar, en concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, la liquidación número 1768610, ejercicios 2011 a 2013, por importe de 922,51 euros y la liquidación número 1768611, ejercicios 2014 a 2016, por importe de 928,68 euros, a nombre de la mercantil adquirente de los objetos tributarios.

Tercero.- Requerir a la mercantil adquirente de los objetos tributarios para que efectúe el pago de la deuda tributaria derivada por importe total de 1.851,19 euros, en los plazos establecidos en el artículo 62.2 de la Ley General Tributaria.

Cuarto.- Que se notifique el presente acto de derivación de responsabilidad a la mercantil interesada, y se comunique a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

DECRETO N 1805/2018

Por el que se resuelve:

Primero.- Aprobar la derivación de responsabilidad contra el adquirente de bienes afectos al pago de la deuda, e indicado en la parte expositiva del presente decreto, por importe total de 464,59 euros, por los conceptos que se detallan a continuación:

FINCA N° FIJO 90518997		
CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE
IBIU	2006	28,24



IBIU	2007	32,14
IBIU	2009	35,64
IBIU	2010	39,84
IBIU	2011	39,65
IBIU	2012	41,30

FINCA N° FIJO 90519013		
CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE
IBIU	2006	32,28
IBIU	2007	36,73
IBIU	2009	40,73
IBIU	2010	45,53
IBIU	2011	45,31
IBIU	2012	47,20

Segundo.- Aprobar, en concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, las liquidaciones números 1768619 y 1768621, ejercicios 2006 y 2007, por importes de 60,38 euros y 69,01 euros respectivamente y las liquidaciones números 1768617 y 1768620, ejercicios 2009 a 2012, por importes de 156,43 euros y 178,77 euros respectivamente, a nombre del adquirente del objeto tributario.

Tercero.- Requerir al adquirente del objeto tributario para que efectúe el pago de la deuda tributaria derivada por importe total de 464,59 euros, en los plazos establecidos en el artículo 62.2 de la Ley General Tributaria.

Cuarto.- Que se notifique el presente acto de derivación de responsabilidad al interesado, y se comunique a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

DECRETO N 1806/2018

Por el que se resuelve:

Primero.- Aprobar las siguientes propuestas de gasto:

1.- Autorizar un gasto por importe de 85 euros, para el servicio de taxis, traslado al aeropuerto del grupo "Canary Guitar Quarter", y su disposición a favor de José Avilés Ros.

2.- Autorizar un gasto por importe de 1.917,85 euros, para el suministro de mobiliario para la puesta en marcha de la cocina del CEIP El Recuerdo, y su disposición a favor de la mercantil Suministros Hosteleros Salazar S.A

3.- Autorizar un gasto por importe de 580,80 euros, para el material de oficina para la Casa Consistorial, y su disposición a favor de la mercantil Alprint Soluciones Graficas S.L.

4.- Autorizar un gasto por importe de 363 euros, para el alquiler de equipo de sonido, transporte y seguro de una actividad de medio ambiente, y su disposición a favor de Alfonso Inglés Sánchez.



5.- Autorizar un gasto por importe de 1.217,65 euros, para la realización de los trabajos de exposición de las encañizadas, y su disposición a favor de Joaquín Zamora Muñoz.

6.- Autorizar un gasto por importe de 96,80 euros, para el suministro de material para Edusi, y su disposición a favor de la mercantil Imprenta Menorgraf, Sdad.

7.- Autorizar un gasto por importe de 24,94 euros, para el suministro de material en el ecoparque de Los Pozuelos, y su disposición a favor de la mercantil Jose María Caballero S.A.

8.- Autorizar un gasto por importe de 533,49 euros, para la reparación del vehículo con matrícula E-1015-BDS, y su disposición a favor de la mercantil Auto Electar S.L.L.

9.- Autorizar un gasto por importe de 2.637 euros, para 4000 guías de servicios del verano 2018, y su disposición a favor de la mercantil Imprenta Menorgraf, Sdad.

10.- Autorizar un gasto por importe de 108,90 euros, para 500 cintas negras para cuello de las acreditaciones Concejalía de Turismo, y su disposición a favor de Angel Mercader Lorenzo.

11.- Autorizar un gasto por importe de 82,95 euros, para la reparación del vehículo con matrícula 4925-DFB, y su disposición a favor de la mercantil Talleres Sandrycar S.L.U.

12.- Autorizar un gasto por importe de 238,03 euros, para la reparación del vehículo con matrícula 2210-MX y su disposición a favor de la mercantil Talleres Sandrycar S.L.U.

13.- Autorizar un gasto por importe de 340,39 euros, para la reparación de los vehículos con matrícula 8193-FFB, 8209-FFB y A-2299-ED, y su disposición a favor de la mercantil Talleres Sandrycar S.L.U.

14.- Autorizar un gasto por importe de 279,17 euros, para la reposición de repuestos para las barredoras, y su disposición a favor de David Perez Caballero.

15.- Autorizar un gasto por importe de 922,02 euros, para la reparación del vehículo con matrícula E-9284-BBG y su disposición a favor de Carlos Javier Hernández Davo.

16.- Autorizar un gasto por importe de 192,39 euros, para la reparación del vehículo con matrícula 7596-FFK, y su disposición a favor de Angel Galián Pérez.

17.- Autorizar un gasto por importe de 299,48 euros, para la reparación de los vehículos con matrícula 9514-GLT y 7644-GHB, y su disposición a favor de Angel Galián Pérez.

18.- Autorizar un gasto por importe de 406,56 euros, para el cambio neumáticos para la ambulancia con matrícula 6839-GHV, y su disposición a favor de la mercantil Maypa Neumáticos y Reparaciones S.L.

19.- Autorizar un gasto por importe de 2.102,65 euros, para las reparaciones de los vehículos con matrícula E-9173-BCP y E-00666-BCB, y su disposición a favor de Jose María Pastor Torres.

20.- Autorizar un gasto por importe de 2.485,09 euros, para las reparaciones de los vehículos con matrícula E-1015-BDS, A-45262VE, MU-7751-AJ y AB-3514-F, y su disposición a favor de Jose María Pastor Torres.

21.- Autorizar un gasto por importe de 14,31 euros, para la reparación del vehículo con matrícula 1783-GZY, y su disposición a favor de la mercantil Mecánica Pinatar S.L.

22.- Autorizar un gasto por importe de 115,95 euros, para la reparación del camión con matrícula MU-0078-CJ, y su disposición a favor de la mercantil Mecánica Pinatar S.L.

23.- Autorizar un gasto por importe de 1.421,15 euros, para la reparación de la máquina limpiaplayas, y su disposición a favor de Francisco Javier Martínez Gómez.

24.- Autorizar un gasto por importe de 250,88 euros, para el material de reparación de colegios y guardería municipal, y su disposición a favor de Francisco Javier Albaladejo Pardo.



25.- Autorizar un gasto por importe de 24,14 euros, para el alquiler de maquinaria para la plantación de arbolado en el Colegio El Mirador, y su disposición a favor de Francisco Javier Albaladejo Pardo.

26.- Autorizar un gasto por importe de 830,56 euros, para el material de reposición para el almacén municipal, y su disposición a favor de Francisco Javier Albaladejo Pardo.

27.- Autorizar un gasto por importe de 181,92 euros, para el material de reposición para la Casa Consistorial, y su disposición a favor de Francisco Javier Albaladejo Pardo.

28.- Autorizar un gasto por importe de 296,34 euros, para la reparación en Museo de San Javier, y su disposición a favor de Francisco Javier Albaladejo Pardo.

29.- Autorizar un gasto por importe de 48,28 euros, para el alquiler de maquinaria para la plantación del arbolado en la Plaza Esperanto, y su disposición a favor de Francisco Javier Albaladejo Pardo.

30.- Autorizar un gasto por importe de 989,72 euros, para el alquiler de un grupo electrógeno para la obra de la acera en la Urbanización Playa Castillitos, y su disposición a favor de Francisco Javier Albaladejo Pardo.

31.- Autorizar un gasto por importe de 966,67 euros, para el alquiler de un grupo electrógeno para obra en acera Playa Castillitos y la poda de palmeras, y su disposición a favor de Francisco Javier Albaladejo Pardo.

32.- Autorizar un gasto por importe de 54,39 euros, para el material de reposición en parques y jardines, y su disposición a favor de Francisco Javier Albaladejo Pardo.

33.- Autorizar un gasto por importe de 255,56 euros, para el material de reposición en el almacén municipal, y su disposición a favor de Francisco Javier Albaladejo Pardo.

34.- Autorizar un gasto por importe de 105,57 euros, para material para el ecoparque, y su disposición a favor de Francisco Javier Albaladejo Pardo.

35.- Autorizar un gasto por importe de 252,59 euros, para el material para reparaciones en colegios, y su disposición a favor de Francisco Javier Albaladejo Pardo.

36.- Autorizar un gasto por importe de 44,46 euros, para la reparación en la Casa Consistorial, y su disposición a favor de Francisco Javier Albaladejo Pardo.

37.- Autorizar un gasto por importe de 75,27 euros, para el material para los Centro Cívico Príncipe de Asturias y el Parque Almansa, y su disposición a favor de Francisco Javier Albaladejo Pardo.

38.- Autorizar un gasto por importe de 393,25 euros, para la colocación de 45 mts. de malla simple para la reparación en el EBAR 2, y su disposición a favor de Jesús Montesinos Martínez

39.- Autorizar un gasto por importe de 2.379,83 euros, para el material de señalización informativa en La Manga, y su disposición a favor de la mercantil Akra Señal

40.- Autorizar un gasto por importe de 828,27 euros, para la reparación del camión con matrícula MU-7751-AJ, y su disposición a favor de la mercantil Mecánica Pinatar S.L.

41.- Autorizar un gasto por importe de 108,90 euros, para el suministro de plantas en el centro de mayores de San Javier, y su disposición a favor de la mercantil Ala 30 S.L.

42.- Autorizar un gasto por importe de 612,66 euros, para material de oficina, y su disposición a favor de la mercantil Lyreco España S.A.

43.- Autorizar un gasto por importe de 893,56 euros, para el análisis y controles del agua potable, y su disposición a favor de la mercantil Jose María Villasante S.L.



44.- Autorizar un gasto por importe de 572 euros, para el material de la obra en la acera de la Urbanización Playa Castillitos, y su disposición a favor de la mercantil Mikasa Azulejos y Pavimentos S.L.

45.- Autorizar un gasto por importe de 1.197,92 euros, para el material de reposición en varias obras, y su disposición a favor de la mercantil Mikasa Azulejos y Pavimentos S.L.

46.- Autorizar un gasto por importe de 123,90 euros, para el material de reposición en el almacén Municipal, y su disposición a favor de la mercantil Ferretería Sureste S.L.

47.- Autorizar un gasto por importe de 2.471,40 euros, para la reposición de plantas en Avda. Sandoval y Paseo Colon, y su disposición a favor de la mercantil Ala 30 S.L.

48.- Autorizar un gasto por importe de 592,30 euros, para la reparación de contadores del Servicio de Aguas en La Manga, y su disposición a favor de la mercantil Contaser Levante S.L.

49.- Autorizar un gasto por importe de 122,40 euros, para el Programa Apuesta Joven, y su disposición a favor de la mercantil Quesos de Autor S.L.

50.- Autorizar un gasto por importe de 143 euros, para el Programa Apuesta Joven, y su disposición a favor de la mercantil Autocares La Inmaculada S.L.

51.- Autorizar un gasto por importe de 41,88 euros, para el Programa Apuesta Joven, y su disposición a favor de la mercantil Mapfre.

52.- Autorizar un gasto por importe de 1.463,43 euros, para el alquiler de un grupo electrógeno para obra y poda de palmeras, y su disposición a favor de Francisco Javier Albaladejo Pardo.

53.- Autorizar un gasto por importe de 92,81 euros, para el material de reparaciones en los colegios, y su disposición a favor de la Francisco Javier Albaladejo Pardo.

54.- Autorizar un gasto por importe de 297,39 euros, para el material de reposición para el almacén municipal, y su disposición a favor de Francisco Javier Albaladejo Pardo.

55.- Autorizar un gasto por importe de 77,54 euros, para el suministro de material para el Centro Cívico y el Auditorio en Parque Almansa , y su disposición a favor de la mercantil Francisco Javier Albaladejo Pardo.

56.- Autorizar un gasto por importe de 605 euros, para la campaña de limpieza en playas en Barnuevo y reparto de ceniceros a bañistas, y su disposición a favor de Club Rotary Mar Menor San Javier.

57.- Autorizar un gasto por importe de 106,99 euros, para la reparación del cortasetos y suministro de dos tijeras de mano, y su disposición a favor de la mercantil Agropuestos Levante S.L.

58.- Autorizar un gasto por importe de 93,17 euros, para el alquiler y la limpieza de 3 WC normales y 1 minusvalidos para fiestas de San Juan, y su disposición a favor de la mercantil Eurolimpiezas Mar Menor S.L.

59.- Autorizar un gasto por importe de 680,87 euros, para la compra de bolsas de basura, y su disposición a favor de la mercantil Cortado Higiene Profesional S.L.

60.- Autorizar un gasto por importe de 392,04 euros, para la compra de asfalto para la reparación de socavones, y su disposición a favor de la mercantil Terrapilar S.A.

61.- Autorizar un gasto por importe de 571,12 euros, para la reposición de vitrinas de los carteles en las playas, y su disposición a favor de la mercantil Marver Comunicación Gráfica S.L.

62.- Autorizar un gasto por importe de 431,25 euros, para el material de oficina para la Casa Consistorial, y su disposición a favor de Antonio Requena Tarraga.



63.- Autorizar un gasto por importe de 209 euros, para la compra de herbicida y sustrato para geraneos en Plaza de España, y su disposición a favor de la mercantil Distribuidora de Agrosuministros del Levante SA

64.- Autorizar un gasto por importe de 519,72 euros, para el material de reposición en el almacén Municipal, y su disposición a favor de la mercantil Pinturas Baños S.L.

65.- Autorizar un gasto por importe de 278,30 euros, para el traslado de caseta y abrir hoyos en Paseo Colón y Bº Pescadores, y su disposición a favor de la mercantil Grúas y Servicios Romatrans S.L.

66.- Autorizar un gasto por importe de 538,45 euros, para la memoria de la obra de reforma y rehabilitación del antiguo local municipal en la Calle Coronel Fernández Tudela, y su disposición a favor de Carlos Martínez Marcos.

67.- Autorizar un gasto por importe de 376,06 euros, para el material de reposición para la reparación de lavapies, y su disposición a favor de la mercantil José María Caballero S.A.

68.- Autorizar un gasto por importe de 350 euros, para el espectáculo del evento “En tu parque o en el mio” en Bº Pescadores, y su disposición a favor de la mercantil Asociación Cultural La Nena.

69.- Autorizar un gasto por importe de 367,02 euros, para el escaneo de planos de proyectos para su aportación al Juzgado, y su disposición a favor de Rosario Imbernon López.

70.- Autorizar un gasto por importe de 67,77 euros, para el cambio de grifo en el Ecoparque del Mirador, y su disposición a favor de la mercantil Alfonso Jiménez e Hijos S.L.

71.- Autorizar un gasto por importe de 375,10 euros, para el arrendamiento de grupo electrógeno, y su disposición a favor de la mercantil Ferretería Albaladejo S.L.

72.- Autorizar un gasto por importe de 215,99 euros, para la reparación del vehículo con matrícula E-1050-BCP, y su disposición a favor de Carlos Javier Hernández Davo.

73.- Autorizar un gasto por importe de 1.077,50 euros, para los honorarios de tasación inmobiliaria en la Calle San Martín de Porres, y su disposición a favor de Manuel Pablo Gil de Pareja Martínez.

74.- Autorizar un gasto por importe de 1.512,50 euros, para el proyecto de instalación eléctrica, Certificación Final de Obra del nuevo Almacén Municipal de la Manga, y su disposición a favor de la mercantil Proyectos y Peritaciones Fernando Frances S.L.

75.- Autorizar un gasto por importe de 1.260,82 euros, para la adquisición de Normas Técnicas UNE para el Expediente de Contratación número 14/17-2 de alumbrado publico, y su disposición a favor de la mercantil Aenor Internacional SAU.

Segundo.- Que el presente Decreto se comunique al Director del Conservatorio, a la Técnico de Educación, a la Concejala Delegada de Contratación, al Encargado de Servicios de Medio Ambiente, al Encargado del Parque Móvil, al Encargado de los Servicios Múltiples de San Javier, a la Técnico de Turismo, al Encargado de los Servicios Múltiples de La Manga, al Jefe de Servicio de la Agencia de Desarrollo Local, al Jefe de negociado de Aguas, al Arquitecto Técnico Municipal, al Jefe de Sección de Urbanismo, al Responsable Económico del Festival de Jazz y al Ingeniero Técnico Municipal, a sus efectos.



DECRETO N 1807/2018

Por el que se resuelve:

Primero.- Autorizar los pagos en concepto de intereses de demora que se expresan en la parte expositiva del presente decreto.

Segundo.- Que el presente decreto se notifique a los interesados y se comunique a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

DECRETO N 1808/2018

Por el que se dispone:

A) RESPECTO DEL CORRESPONDIENTE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR:

Primero.- La incoación de procedimiento sancionador por infracción urbanística contra el interesado, como presunta responsable, en calidad de promotor, de las obras realizadas sin el previo y preceptivo título municipal habilitante, consistentes en la INSTALACIÓN DE DOS VALLAS PUBLICITARIAS DE 18,00 M2 CADA UNA, APROXIMADAMENTE, en la calle
....., de San Javier, parcela con referencia catastral 0555701XG9805F0001FT.

Segundo.- Poner en conocimiento del interesado que los hechos que motivan la incoación de este procedimiento, pueden ser calificados como infracción urbanística leve, según se describe en el artículo 285.3) de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia. A esta infracción puede corresponder, conforme a lo dispuesto en el artículo 286.c) de la citada Ley, una sanción de multa entre el 1 y el 20% del valor de lo realizado, objeto de la infracción. Todo ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del presente procedimiento.

Tercero.- Nombrar Instructora del expediente a, y Secretaria a doña, funcionarias ambas de este Ayuntamiento, quienes podrán ser recusadas por el interesado por las causas y en la forma que se determinan en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Cuarto.- Comunicar al interesado que, el reconocimiento por el infractor/a de su responsabilidad en los hechos imputados, dará lugar a la resolución del procedimiento, con la consiguiente imposición de la sanción que proceda.

De igual modo, el pago voluntario por el interesado/a, en cualquier momento anterior a la resolución, podrá implicar igualmente la terminación del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes.



Quinto.- Conceder al interesado un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución, para que aporte cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponga pruebas, concretando en tal caso los medios de que pretenda valerse. En caso de no efectuarse alegaciones en el plazo establecido, el presente acto podrá ser considerado como propuesta de resolución, a los efectos previstos en el artículo 64.2, f) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexto.- El plazo de caducidad para la tramitación del procedimiento sancionador es de un año, ampliable por tres meses. Contra el acuerdo de ampliación de plazos no cabrá recurso alguno. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 295.1 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo.

B) RESPECTO DE LA PIEZA SEPARADA DE RESTABLECIMIENTO DEL ORDEN INFRINGIDO:

Primero.- Incoar procedimiento para la adopción de las medidas precisas para restaurar la realidad física alterada por la infracción a su estado anterior, requiriéndose al interesado, de conformidad con lo previsto en el artículo 275.2, b) de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, para que en el plazo de dos meses, a contar desde la fecha en que le sea notificado este decreto, inste los trámites para la posible legalización de las obras.

Segundo.- Advertir al interesado que, si transcurrido el plazo dilatorio de dos meses a que se refiere el punto anterior, no atiende el requerimiento de legalización, se procederá a dictar orden de ejecución de las operaciones necesarias para restaurar físicamente los terrenos a su estado anterior a la infracción, fijando plazos de iniciación y de terminación, y comunicando el coste presupuestado de las operaciones de restitución, para el supuesto de que la Administración las hubiera de ejecutar subsidiariamente.

Asimismo, se le ha de advertir que, siguiendo lo establecido en el apartado 6 y 7 del mismo artículo 275 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, sin perjuicio de la posibilidad de imponer multas coercitivas para compeler a la ejecución de lo ordenado, el incumplimiento de cualquiera de los plazos fijados en la orden de ejecución de medidas de restablecimiento del orden urbanístico, que, en su caso y dependiendo de lo que resulte del período de audiencia, se dicte o la paralización de los trabajos comenzados, dará lugar, en último término, a la ejecución subsidiaria por la Administración actuante a costa del infractor, de acuerdo con lo previsto en el artículo 102 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Tercero.- A la vista de todo lo actuado, se resolverá el correspondiente expediente sancionador por infracción urbanística.

Cuarto.- Notifíquese este decreto al interesado, así como a la instructora y a la secretaria del expediente sancionador.



DECRETO N 1809/2018

Por el que se dispone:

Primero.- Resolver el presente procedimiento sancionador, declarando al interesado, responsable de una infracción urbanística con las características y circunstancias descritas, e imponiéndole una multa de **87,75 euros**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 286.b), en relación con los artículos 288 y 289.1 y 2 de Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia.

Segundo.- Declarar restablecido el orden urbanístico que había sido conculcado con la ejecución inicial de un muro impermeable al paso del agua, y dejar sin efecto la orden de demolición dada por decreto 630/2018, de 22 de marzo.

Tercero.- Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese al Servicios Municipales de Intervención y de Recaudación, a los efectos oportunos, así como al Registro de la Propiedad para cancelar la anotación por nota marginal de la orden de demolición dada por decreto 630/2018 al haberse producido el restablecimiento del orden infringido de acuerdo con lo previsto en el artículo 65 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, en relación con el Real Decreto 1.093/1997, de 4 de julio.

DECRETO N 1810/2018

Por el que se resuelve:

Primero.- Levantar la suspensión ordenada por decreto 2514/2014, de 10 de diciembre, y resolver la pieza separada de restablecimiento del orden urbanístico infringido que se integra en el expediente sancionador P02062013/000064, declarando la caducidad de la misma, al haber vencido el plazo máximo de tres meses para dictar y notificar resolución de dicha pieza separada, desde que se archivara el expediente de legalización que condicionaba la suspensión, sin que por parte de la Administración actuante se hubiera dictado resolución alguna.

Segundo.- Que se proceda a incoar procedimiento para la protección de la legalidad urbanística vulnerada, debiendo concederse audiencia a la mercantil actual propietaria del inmueble, de conformidad con lo previsto en el artículo 275.1, a) de la ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, en relación al artículo 82 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en los términos expuestos en el fundamento jurídico cuarto del informe jurídico aquí transcrito.

Tercero.- Se advierte a la mercantil propietaria de la parcela que, una vez que finalice el período de audiencia, y sin perjuicio de lo que del mismo resulte, se procederá a dictar resolución



de este procedimiento, declarándose la imposibilidad de legalizar y ordenándose la demolición de las naves y local construidos sin licencia municipal.

El incumplimiento de cualquiera de los plazos fijados en la orden de ejecución que, en su caso, se dicte, o la paralización de los trabajos comenzados, dará lugar a la ejecución subsidiaria por la Administración actuante a costa de la mercantil obligada, de acuerdo con lo previsto en el artículo 102 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, sin perjuicio de la posibilidad de imposición de multas coercitivas hasta lograr la ejecución por la mercantil obligada de las medidas de restablecimiento que se ordenen. Todo ello de acuerdo con lo previsto en los apartados 6 y 7 del artículo 275 de la Ley del Suelo regional.

Cuarto.- Notifíquese este decreto a las dos mercantiles interesadas, a los efectos oportunos.

DECRETO N 1811/2018

Por el que se resuelve:

Primero.- Incoar procedimiento con objeto de requerir a la propiedad del piso 1ºB del inmueble situado en de San Javier, que, en cumplimiento de su deber de conservación del inmueble en las condiciones de seguridad, salubridad y ornato públicos legalmente exigibles, proceda a la ejecución de los trabajos de reparación de fachada que al efecto sean precisos.

Segundo.- Conceder a la propiedad, antes de dictar cualquier orden de ejecución en el sentido apuntado, un plazo de audiencia de diez días, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para que pueda formular alegaciones, si lo estima procedente, o presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Tercero.- Asimismo, se le ha de advertir que, sin perjuicio de lo que resulte del período de audiencia, una vez finalizado éste, de persistir el deficiente estado de conservación del inmueble, y a la vista del informe que al efecto se emita por los Servicios Técnicos Municipales, se dictará orden de ejecución de las operaciones precisas para restablecer la seguridad pública en la edificación, fijándose un plazo al efecto, que de ser incumplido por el obligado, podrá dar lugar, sin perjuicio de la posibilidad de compelerle al cumplimiento de lo ordenado mediante multas coercitivas, al inicio de la ejecución subsidiaria por parte de este Ayuntamiento, a su costa, de conformidad con el artículo 102 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Cuarto.- Ordenar a la Brigada Municipal de Obras que proceda, de inmediato, al inmediato vallado perimetral de la fachada, no solo con cinta sino con vallas seguras, y que se responsabilice del mantenimiento del vallado hasta que la propiedad no acometa las obras, para evitar que la demora en la tramitación administrativa de la orden de ejecución de los trabajos a la propiedad, pueda traducirse en un daño efectivo a las personas y/o bienes.



Quinto.- Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a la Brigada Municipal de Obras, a los efectos oportunos. Asimismo, comuníquese a la Policía Local para que informe de cualquier incidencia que suponga la alteración del vallado provisional que la Brigada Municipal ha de colocar.

DECRETO N 1812/2018

Por el que se resuelve:

Primero.- Aprobar la liquidación nº 1766456, con un principal de 26,55€ (12,02€ de tasa por otorgamiento de Licencias Urbanísticas y 14,53€ de impuesto sobre construcciones instalaciones y obras).

Segundo.- Notifíquese la indicada liquidación al sujeto pasivo para el cobro de la deuda que resulta de la misma.

Tercero.- Comuníquese el presente decreto a la Tesorería, Intervención y Servicio Tributario municipal, para su conocimiento y efectos

DECRETO N 1813/2018

Por el que se resuelve:

Primero.- Aprobar la liquidación nº 1765270, con un principal de 468,24€, en concepto de impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, a nombre del sujeto pasivo arriba mencionado.

Segundo.- Notifíquese la indicada liquidación al sujeto pasivo para el cobro de la deuda que resulta de la misma.

Tercero.- Comuníquese el presente decreto a la Tesorería, Intervención y Servicio Tributario municipal, para su conocimiento y efectos

DECRETO N 1814/2018

Por el que se resuelve:

Primero.- Aprobar las 24 liquidaciones en concepto de precios públicos relacionadas en el listado CULTUR18ID(3), por un importe total de 524,2 euros.

Segundo.- Que se proceda a notificar las indicadas liquidaciones a los sujetos pasivos y al cobro de las deudas que resultan de las mismas.



Tercero.- Que se comunique el presente decreto a la Intervención, Tesorería y Servicio Tributario Municipal, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N 1815/2018

Por el que se resuelve:

Aprobar la relación de facturas número 134/18, y ordenar el pago, por el importe total de 9.610,44 euros, con cargo al presupuesto del ejercicio de 2018.

DECRETO N 1816/2018

Por el que se resuelve:

Primero.- Rectificar el Decreto del Sr. Alcalde número 1695/18, de 5 de julio de 2.018, en el siguiente sentido:

Donde dice:

“2.- Aprobar la reposición de fondos a la caja fija de la Tesorería Municipal, por importe de 1.509,39 euros.”

Debe decir:

“2.- Aprobar la reposición de fondos a la caja fija de la Tesorería Municipal, por importe de 1.509,93 euros”

Segundo.- Comuníquese el presente acuerdo a la Intervención Municipal, a sus efectos.

DECRETO N 1817/2018

Por el que se dispone:

Primero.- Que se proceda al pago de 43.260,00 euros, a la mercantil interesada, en concepto de importe total recaudado por la venta de entradas para el concierto de Pat Metheny.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto a la mercantil interesada y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

DECRETO N 1818/2018

Por el que se dispone:



Primero.- Dejar sin efecto el decreto del Concejal Delegado de Urbanismo 1625/2018, de 28 de junio, al haber sido duplicado indebidamente, por el decreto dictado por el mismo órgano delegado el día 29 de junio (decreto 1629/2018) del que sí se ha cursado notificación al interesado.

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado, a los efectos oportunos.

DECRETO N 1819/2018

Por el que se dispone:

Primero.- Resolver el presente procedimiento sancionador, declarando al interesado responsable de una infracción urbanística con las características y circunstancias descritas, e imponiéndole una multa de **304,50 euros**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 286.b), en relación con los artículos 288, 289.1 y 2, y 291.4 de Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia.

Segundo.- Advertir al interesado que, de no abonar el importe de la sanción en el plazo de un mes, a partir de que se le notifique este decreto con la correspondiente carta de pago, el infractor perderá el beneficio a la reducción del setenta y cinco por ciento que se le ha aplicado, al haber restablecido el orden urbanístico, en los términos expuestos.

Tercero.-Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención y de Recaudación, a los efectos oportunos.

DECRETO N 1820/2018

Por el que se resuelve:

Primero.- Dar de baja por referencia a las declaraciones de fallido de los obligados al pago efectuadas por Decretos de Alcaldía números 861/12 de 15 de mayo, 1502/12 de 14 de agosto, 2074/12 de 24 de octubre, 412/13 de 1 de marzo, 1244/13 de 21 de junio, 815/14 de 7 de mayo, 1497/14 de 31 de julio, 1559/14 de 12 de agosto, 1576/14 de 13 de agosto, 2140/14 de 20 de octubre, 2544/14 de 16 de diciembre, 240/15 de 23 de enero, 444/15 de 20 de febrero, 537/15 de 27 de febrero, 628/15 de 10 de marzo, 1118/15 de 6 de mayo, 1635/15 de 15 de julio, 1981/15 de 3 de septiembre, 2463/15 de 30 de octubre, 2484/15 de 3 de noviembre, 2485/15 de 3 de noviembre, 220/16 de 28 de enero, 746/16 de 5 de abril, 885/16 de 21 de abril, 1398/16 de 23 de junio, 1430/16 de 28 de junio, 1808/16 de 18 de agosto, 2615/16 de 28 de noviembre, 2628/16 de 29 de noviembre, 509/17 de 1 de marzo, 540/17 de 2 de marzo, 553/17 de 7 de marzo, 843/17 de 7 de abril, 875/17 de 12 de abril, 885/17 de 17 de abril, 1164/17 de 19 de mayo, 1165/17 de 19 de mayo, 1190/17 de 26 de mayo, 2257/17 de 20 de octubre, 2559/17 de 21 de noviembre, 2587/17 de 23 de noviembre y 285/18 de 21 de febrero, los 107 recibos incluidos en la relación BREC1819, siendo el importe total de 14.901,41.- euros, una vez comprobado que no se ha visto modificada la situación de insolvencia de los mismos.



Segundo.- Que se comuniquen el presente decreto a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N 1821/2018

Por el que se dispone:

Primero.- Incoar expediente para dilucidar el posible estado de ruina del inmueble situado en la inmueble situado antiguas Galerías del Casino, situada frente al hotel Dobleamar, en el polígono U, de La Manga del Mar Menor, por la causa prevista en la letra c) del artículo 271.2 de la LOTURM, y que según el informe de los Servicios Técnicos Municipales, transcrito en en los antecedentes de hecho del presente, se da en el presente caso.

Segundo.- Ordenar a la Policía Local, que como medida provisional de seguridad, y previa comprobación de la inexistencia de moradores en el interior de los locales, proceda de inmediato al precinto de los accesos al interior de la edificación, mediante la colocación de vallas y/o elementos señalizadores, precinto este que deberá mantenerse, al menos, hasta tanto no se resuelve el presente expediente de ruina.

Tercero.- Ordenar a la Brigada Municipal de Obras que, también como medida provisional de seguridad, cubra y valle las arquetas detectadas en las inmediaciones de la edificación para evitar posibles caídas.

Cuarto.- Poner el expediente de manifiesto a los propietarios, para que en un plazo de quince días, puedan alegar y presentar por escrito los documentos y justificaciones que estimen pertinentes en defensa de sus derechos.

Quinto.- Notifíquese este decreto a todos los propietarios de los diferentes locales del inmueble, a los efectos oportunos. Comuníquese a la Policía Local y a la Brigada Municipal de Obras, para que ejecuten las medidas provisionales a que se refieren, respectivamente, los puntos dispositivos segundo y tercero de este decreto.

DECRETO N 1822/2018

Por el que se dispone:

Primero.- Levantar la suspensión decretada en fecha 28 de junio de 2017, e incoar procedimiento para la demolición del edificio declarado en ruina por decreto 1462/2017, concediendo audiencia a la mercantil titular registral del inmueble, así como a la mercantil que ha interpuesto la tercera de dominio, por un plazo de diez días, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, para que formule alegaciones o presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes.



Segundo.- Advertir a la mercantil que es titular según el Registro de la Propiedad de la parcela en cuestión, que finalizado el período de audiencia, se fijará plazo para que presente proyecto y lleve a cabo la demolición del edificio conocido como

Tercero.- Advertir a la mercantil interesada que, de conformidad con los artículos 99 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en caso de no ejecutar en plazo la demolición en el plazo que se señale, se procederá a incoar un procedimiento para su ejecución subsidiaria por parte de la Administración actuante, requiriéndole el importe de los gastos que dichas operaciones generen.

Cuarto.- Notifíquese este decreto a las dos mercantiles interesadas, a los efectos oportunos.

DECRETO N 1823/2018

Por el que se resuelve:

Primero.- Otorgar licencia a la interesada, para la ocupación del dominio público local con 2 mesas y 8 sillas,, en San Javier.

Segundo.- Dicha licencia, se ajustará a las siguientes condiciones especiales:

a) El plazo de vigencia de la autorización será de las denominadas de temporada, es decir, comenzará el día **2 de julio y finalizará el 30 de septiembre de 2018**.

b) Deberá mantenerse en perfectas condiciones de limpieza y salubridad la superficie ocupada por la instalación, así como la zona circundante. Cuando se instalen sistemas de enfriamiento evaporativo mediante pulverización de agua al ambiente, deberá ponerlo en conocimiento de este Ayuntamiento a los efectos de información al Servicio de Sanidad Ambiental (Dirección General de Salud Pública y Adicciones).

c) Deberá ocupar el espacio de vía pública destinado al efecto frente a su fachada, sin poder rebasar el total de **6,48 m2** y evitando que sus clientes lo hagan. En el supuesto de que invada la línea de fachada colindante, necesitará la autorización del propietario de la misma.

d) En ningún caso podrá ocupar la totalidad de la calle, **permitiendo en todo caso el paso peatonal y el de vehículos que con motivos de obras, eventos, fiestas, etc., tengan que acceder a la plaza de España.**

e) Deberá colocar en sitio visible la autorización, para que pueda ser vista y consultada por los Servicios Municipales, sin necesidad de exigir su exhibición.

f) Deberá atenerse a las normas dictadas por el Ayuntamiento, en lo referente al tipo de mesas y sillas a utilizar.

g) El horario debe entenderse el mismo que el vigente para el establecimiento, según la Circular 2/94 de la Delegación del Gobierno, publicada en el B.O.R.M. el día 16 de marzo de 1994, pudiendo el Ayuntamiento establecer limitaciones horarias adicionales en las zonas acústicamente saturadas, clasificadas como tales por el Pleno, según la modificación puntual del artículo 22.2 de la Ordenanza Municipal sobre protección del medio ambiente contra ruidos y vibraciones en el municipio de San Javier.



h) El Ayuntamiento se reserva el derecho a revocar la autorización, sin derecho a indemnización alguna, si existen problemas, por quejas razonadas de los vecinos u otras circunstancias de interés general.

i) La autorización quedará sin efecto, si se incumplieren las condiciones a las que está subordinada.

Tercero.- Aprobar la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público municipal, del Expediente nº P05042018/000051 instruido a instancia de la interesada indicada en la parte expositiva del presente decreto, según el siguiente detalle:

Zona B. 6,48 m2 x 0,09 €/m2/día x 91 días	79,61 €.
TOTAL LIQUIDACIÓN	79,61 €.

DECRETO N 1824/2018

Por el que se dispone:

PRIMERO.- Que se proceda a la devolución de la fianza depositada por la interesada, por un importe de 1.500,00 €, para garantizar el posible deterioro de los servicios urbanísticos existentes, por la construcción de una vivienda unifamiliar, en la calle Nogal, número 8, en San Javier. (Expediente de Licencia de Obras nº 95/2003).

La interesada deberá presentar la carta de pago original y, en su caso, el modelo 100 de Declaración de Datos Bancarios.

SEGUNDO.- Comuníquese el presente Decreto a la Intervención Municipal de Fondos y notifíquese a la interesada, a los efectos oportunos.

DECRETO N 1825/2018

Por el que se dispone:

Primero.- Devolver al interesado lo indebidamente ingresado en la autoliquidación 1403367 por la cantidad total de 2.113,11 €, puesto que siendo inconstitucionales y nulos los artículos que son base de los actos liquidatorios impugnados, llevan a la nulidad de éstos.

Segundo.- Ordenar el abono de la liquidación de intereses que se hayan devengado, desde la fecha en que se hubiese realizado el ingreso indebido, hasta la fecha en que se ordene el pago de la devolución.

Tercero.- Notifíquese el presente decreto al interesado, y comuníquese a los servicios Municipales de Intervención y Tesorería, para su conocimiento y efectos.



DECRETO N 1826/2018

Por el que se resuelve:

Primero.- Desestimar la solicitud presentada por la interesada reclamando la anulación de la liquidación 1656664, puesto que es el sujeto pasivo.

Segundo.- Notifíquese presente decreto a la interesada, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N 1827/2018

Por el que se resuelve:

Primero.- Desestimar la solicitud presentada por el interesado reclamando la anulación de la liquidación 1656667, puesto que es el sujeto pasivo.

Segundo.- Notifíquese presente decreto al interesado, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N 1828/2018

Por el que se resuelve:

Primero.- Desestimar la solicitud presentada por la interesada reclamando la anulación de la liquidación 1656665, puesto que es el sujeto pasivo.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto a la interesada, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N 1829/2018

Por el que se resuelve:

Primero.- Desestimar la solicitud presentada por el interesado reclamando la anulación de la liquidación 1656665, puesto que es el sujeto pasivo.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto al interesado, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N 1830/2018

Por el que se dispone:



Primero.- Desestimar la solicitud presentada por el empleado referido en la parte expositiva de esta resolución, al ser una solicitud extemporánea.

Segundo.- Notifíquese la presente resolución al interesado y comuníquese al Negociado de Recursos Humanos, a los efectos procedentes.

DECRETO N 1831/2018

Por el que se dispone:

Primero.- Iniciar expediente a en orden a la adopción de la medida cautelar de precintar los equipos de música que incumplen las condiciones establecidas en la licencia, concediendo al efecto a la mercantil, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 143.3 de la ley 4/2009, de 14 de mayo de Protección Ambiental integrada, en relación con el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, trámite de audiencia, poniéndole de manifiesto el expediente, al objeto de que durante el plazo de quince días, pueda como interesada alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes. A la vista de todo ello, se resolverá sobre la medida cautelar de suspensión de la actividad.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto a la interesada.

DECRETO N 1832/2018

Por el que se dispone:

Primero.- Cambiar fecha de ejecución y que se proceda por la mercantil adjudicataria de las obras de demolición,, a la ejecución subsidiaria de los trabajos ordenados por decreto de Alcaldía 1721/2013, de 2 de septiembre (demolición del cerramiento de parcela a medianerías con muro ciego a 2,30 mts de altura, desmantelamiento de balaustrada de hormigón en cerramiento de parcela a la vía pública, desmantelamiento de vuelta de bloques prefabricados en cerramiento de parcela a la vía pública y desmantelamiento de portada de piezas prefabricadas de acceso a vivienda), convocándose a dicha mercantil al efecto, así como a la mercantil propietaria, para que se personen en el inmueble situado en de La Manga del Mar Menor, el próximo miércoles 19 de septiembre de 2018, a las 9.00 horas, advirtiéndole a la propietaria del inmueble que el coste aproximado de la ejecución subsidiaria, según presupuesto realizado por mercantil adjudicataria de las obras de demolición, es de 4.004,00 euros.

Segundo.- Convocar a la Policía Local para que el día 19 de septiembre de 2018, a las 9.00 horas, se presente en el inmueble de referencia y levante acta de lo que acontezca.



Tercero.- Notifíquese este decreto a la mercantil propietaria de la parcela, al denunciante de las obras y a la encargada de la ejecución de los trabajos, a los efectos oportunos. Comuníquese, a los efectos también procedentes, a la Policía Local.

DECRETO N 1833/2018

Por el que se resuelve:

Primero.- Conceder a don, la autorización para realizar publicidad mediante megafonía del cine de verano de Cabo de Palos, condicionada al cumplimiento de las siguientes condiciones:

A.- La presente autorización tendrá carácter temporal, y se otorga desde el día siguiente a la notificación del presente decreto hasta el día 29 de septiembre de 2018, y desde las 10:00 a las 21:00 horas.

B.- La autorización quedará sin efecto si se incumplieren las condiciones a las que está subordinada, incluso con carácter inmediato si ello fuere posible, si se superase en más de 10 db(A) los límites establecidos.

C.- La autorización cesará automáticamente y sin posibilidad alguna de prórroga llegado el día y hora final señalados en la misma.

D.- Los niveles de emisión sonora al exterior no podrán superar, en ningún caso, los límites de inmisión indicados por el Ingeniero Municipal en los cuadros que figuran más adelante.

E.- La expiración por término de la autorización, o su revocación por cualquier otro motivo, no generará derecho indemnizatorio alguno a favor del titular o beneficiario de la misma. En tal sentido, el Ayuntamiento de San Javier se reserva el derecho a revocar la autorización, sin derecho a indemnización alguno como se ha indicado, si existen problemas por quejas razonadas de los vecinos u otras circunstancias de interés general.

F.- La realización de la actividad para la que se concede la presente autorización deberá disponer de un equipo limitador-controlador que permita asegurar de forma permanente, que bajo ninguna circunstancia, las emisiones superarán los límites establecidos en el Título III de la Ordenanza Municipal, con las siguientes características:

1.- Los aparatos de reproducción sonoros deberán disponer de un **limitador-controlador**, con las características descritas en la Ordenanza Municipal, que asegure que en el ambiente exterior público no se supere el **nivel sonoro de 50 dB(A) durante la noche (después de las 24 h.) y 60 dB(A) durante el día**. Este limitador deberá llevar incorporado, y colocado suspendido en la zona exterior del vehículo, un **micrófono de ambiente** que será capaz de medir el efecto aditivo que produzca el nivel sonoro emitido por la megafonía en cada momento. Así mismo el nivel de cualquier aparato de reproducción sonora instalado quedará restringido por este limitador al valor máximo anteriormente especificado. Además este limitador llevará un registrador inviolable de niveles alcanzados por el micrófono de ambiente, debiendo poseer el correspondiente certificado de instalación y regulación al nivel máximo permitido. Los datos de este registrador serán de fácil lectura. Debido a la dificultad natural del oído humano para valorar el nivel de volumen sonoro, este limitador presentará conectado un **display-indicador del volumen sonoro** registrado por el micrófono, en dB(A), que se situará en una zona de fácil visión por los artistas/operador de música



y también el público, para permitirle adecuar su volumen de emisión a los límites establecidos. El autorizado quedará obligado, previamente a la puesta en funcionamiento, a presentar plano-croquis indicando la configuración de elementos a instalar en el vehículo, con las características técnicas y ubicación mediante croquis.

2.- No se permiten actuaciones/emisiones en directo, debido a la imposibilidad de limitación acústica efectiva.

3.- El titular de la actividad, independientemente de los límites máximos en ambiente exterior establecidos, deberá respetar en todo momento los siguientes límites de inmisión de ruido:

VALORES LÍMITE DE RUIDO TRANSMITIDOS EN AMBIENTE EXTERIOR		
Uso del suelo	Nivel de ruido permitido Leq dB(A)	
	Día	Noche
Sanitario, docente, cultural (teatros, museos, centros de cultura, etc.), espacios naturales protegidos, parques públicos y jardines locales.	60	50
Viviendas, residencias temporales (hoteles, etc.), áreas Recreativas y deportivas no masivas.	65	55
Oficinas, locales y centros comerciales, restaurante, bares, y similares, áreas deportivas de asistencia masiva	70	60
Industria, estaciones de viajeros	75	65

VALORES LÍMITE DE RUIDO TRANSMITIDO A EDIFICACIONES COLINDANTES CON ACTIVIDADES			
USO DEL LOCAL	TIPO DE RECINTO	Nivel de ruido permitido. Índices de ruido Lkeq	
		DÍA	NOCHE
VIVIENDAS, RESIDENCIAL Y SANITARIO	Zonas de estancias	40	30
	Dormitorios	35	25
ADMINISTRATIVO Y OFICINAS	Despachos profesionales	35	35
	Oficinas	40	40
COMERCIO Y RESTAURACIÓN	Todos	40	40
EDUCATIVO, CULTURAL Y RELIGIOSO	Aulas	35	35
	Salas de lectura	30	30



G.- La presente autorización se concede en precario, no generando precedente alguno en orden a futuras autorizaciones. Por ello se advierte expresamente al interesado que el incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas en este decreto, así como cualquier denuncia formulada, bien de oficio, bien a instancia de parte, constatada en este caso por los servicios municipales competentes, dará lugar, con carácter cautelar, a la revocación inmediata de la autorización, sin perjuicio, además, de las actuaciones sancionadoras que pudieran derivarse.

H.- El vehículo deberá contar con toda la documentación de orden de marcha en vigor, incluso ficha técnica, seguro, ITV y carnet de conducir del conductor.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto al interesado y a la Policía Local y a la Inspección Municipal, para que por éstos se compruebe el cumplimiento de las condiciones señaladas, indicando los niveles de ruido que muestre el display-indicador en sus actas.

DECRETO N 1834/2018

Por el que se dispone:

Primero.- Aprobar el Proyecto de Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de San Javier y la Corporación de Radio y Televisión Española, Sociedad Anónima S.M.E. (RTVE), para la emisión en diferido a nivel nacional de determinados conciertos, realizados en el marco de la XXI Edición del Festival de Jazz de San Javier 2018.

Segundo.- Que se comunique el presente decreto a la Corporación de Radio y Televisión Española, Sociedad Anónima S.M.E. (RTVE), y a la Concejalía de Cultura, a los efectos que procedan.

DECRETO N 1835/2018

Por el que se resuelve:

Primero.- Aprobar las 11 liquidaciones correspondientes a la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local, relacionadas en el listado 2º SEMESTRE MERCADOS 2018, por importe de 990€.

Segundo.- Que se proceda a notificar las indicadas liquidaciones a los sujetos pasivos y al cobro de las deudas tributarias que resultan de las mismas.

Tercero.- Que se comunique el presente decreto a la Intervención, Tesorería y Servicio Tributario Municipal, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N 1836/2018

Por el que se dispone:



Aprobar la relación de facturas número 135/18, y ordenar el pago, por el importe total de 85.157,47 euros, con cargo al presupuesto del ejercicio de 2018.

DECRETO N 1837/2018

Por el que se resuelve:

Primero.- Aprobar la derivación de responsabilidad contra la mercantil adquirente de bienes afectos al pago de la deuda, e indicada en la parte expositiva del presente decreto, por importe total de 120,71 euros, por los conceptos que se detallan a continuación:

FINCA Nº FIJO 90722328		
CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE
IBIU	2014	32,57
IBIU	2015	29,74
IBIU	2016	29,74
IBIU	2017	28,66

Segundo.- Aprobar, en concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, la liquidación número 1768608, ejercicios 2014 a 2017, por importe de 120,71 euros, a nombre de la mercantil adquirente del objeto tributario.

Tercero.- Requerir a la mercantil adquirente del objeto tributario para que efectúe el pago de la deuda tributaria derivada por importe total de 120,71 euros, en los plazos establecidos en el artículo 62.2 de la Ley General Tributaria.

Cuarto.- Que se notifique el presente acto de derivación de responsabilidad a la mercantil interesada, y se comunique a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

DECRETO N 1838/2018

Por el que se dispone:

Primero.- Aprobar el gasto de 788,76 euros, para proceder al abono de los gastos de locomoción efectuados por los funcionarios públicos citados anteriormente.

Segundo.- Aprobar el gasto de 592,20 euros, para proceder al abono de los gastos de locomoción efectuados por los miembros del personal laboral citados anteriormente.

Tercero.- Que se comunique la presente resolución al Servicio Municipal de Intervención, a los efectos correspondientes



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)

SECRETARIA
.EXTRACTO DECRETOS
ANM/JVZG/PHC

DECRETO N 1839/2018

Por el que se dispone:

Primero.- Aprobar el Proyecto de Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de San Javier y la mercantil CBM Servicios Audiovisuales, Sociedad Limitada, adjudicataria del servicio de gestión indirecta del Servicio Público de Comunicación Audiovisual Televisión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (7Tv), para la emisión en diferido a nivel autonómico de determinados conciertos, realizados en el marco de la XXI Edición del Festival de Jazz de San Javier 2018.

Segundo.- Que se comunique el presente decreto a la mercantil CBM Servicios Audiovisuales, Sociedad Limitada (7Tv), y a la Concejalía de Cultura, a los efectos que procedan.

San Javier,

